

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO – COSTAS PROCESALES – ACCION POPULAR 2018-00338
DEMANDANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
DEMANDADO	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
RADICADO	2021-00287
ASUNTO	TIENE POR NO CONTESTADA DEMANDA

En el numeral tercero de la parte resolutive se dispuso notificar el mandamiento de pago, por estados a la parte demandada, por cuanto la solicitud para continuar con el proceso ejecutivo por las costas procesales derivadas de la acción popular con radicado 2018-000338, fue librado dentro de los treinta (30) días siguientes al proveído que aprobó las costas procesales con fecha del 1 de julio de 2021, de conformidad con el art. 306 del C.G.P.

Comoquiera que el auto que libro mandamiento notificado por estados quedó ejecutoriado el 9 de septiembre de 2021; se advierte que ya se encuentra vencido el término de traslado en que la demandada guardó silencio, por tanto, para todos los efectos procesales téngase por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 494 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

8.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7235a6c18c5c73f3bd9692e5d9a5b286db1a972da914cca04e1289c5917135fd

Documento generado en 23/10/2021 04:35:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>